



Libertad y Orden

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

RESOLUCIÓN No.

1979

(27 SEP 2017)

“Por la cual se adopta la Guía Técnica para la Ordenación, Ordenamiento y Planificación Ambiental de la Unidad Ambiental Costera Caribe Insular”

El Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en ejercicio de las facultades legales, especialmente las conferidas por los artículos 2 y 5 de la Ley 99 de 1993, artículo 2.2.4.2.3.3 del Decreto 1076 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 8 de la Constitución Política señala que es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.

Que así mismo, el artículo 80 de la Constitución Política señala que le corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución; de igual forma, se establece que deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental.

Que según el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 99 de 1993, en concordancia con el numeral 1 del artículo 2 del Decreto-Ley 3570 de 2011, es función del Ministerio de Ambiente, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible –MADS- *“Diseñar y Formular la política nacional en relación con el medio ambiente y los recursos naturales renovables, y establecer las reglas y criterios de ordenamiento ambiental de uso del territorio y de los mares adyacentes, para asegurar el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables y del medio ambiente.”* y el numeral 24 del citado artículo 5 ibídem establece como función del Ministerio *“Regular la conservación, preservación, uso y manejo del medio ambiente y de los recursos naturales renovables en las zonas marinas y costeras, y coordinar las actividades de las entidades encargadas de la investigación, protección y manejo del medio marino, de sus recursos vivos y de las costas y playas; así mismo, le corresponde regular las condiciones de conservación y manejo de ciénagas, pantanos, lagos, lagunas y demás ecosistemas hídricos continentales”*.

Que el 10 de Noviembre de 2000, el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina fue declarado Reserva de Biosfera por el Program of Man and the Biosphere (MAB) de UNESCO, denominada con el nombre de SEAFLOWER, la cual cuenta con Plan de gestión para dicha estrategia complementaria de conservación.

Que el Decreto 415 del 13 de marzo de 2017, adicionó al Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1076 de 2015, del Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, un Capítulo 3 en el que se estableció el Plan de Ordenación y

CP

"Por la cual se adopta la Guía Técnica para la Ordenación, Ordenamiento y Planificación Ambiental de la Unidad Ambiental Costera Caribe Insular"

Manejo Integrado de la Unidad Ambiental Costera –POMIUAC Caribe Insular, en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Que el artículo 2.2.4.2.3.4 del Decreto 1076 de 2015, prevé las fases para la formulación, adopción e implementación del POMIUAC Caribe Insular y estableció la obligación a cargo del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, de adoptar la Guía Técnica para la Ordenación, Ordenamiento y Planificación Ambiental de la Unidad Ambiental Costera Caribe Insular en su territorio emergido y sumergido, para determinar los aspectos técnicos y metodológicos necesarios para su formulación.

Que, en virtud de lo anterior, mediante la presente resolución se procederá a adoptar, la correspondiente Guía Técnica para la Ordenación, Ordenamiento y Planificación Ambiental de la Unidad Ambiental Costera Caribe Insular.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

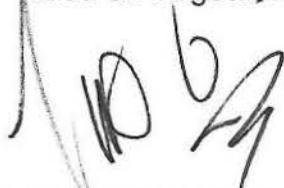
ARTÍCULO 1.- Objeto y ámbito de aplicación. Adoptar la Guía Técnica para la Ordenación, Ordenamiento y Planificación Ambiental de la Unidad Ambiental Costera Caribe Insular y sus anexos, los cuales hacen parte integral del presente acto administrativo, contituyéndose como referente obligatorio a efectos de que sea tenido en cuenta en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de conformidad con lo previsto en el Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1076 de 2015, para la elaboración del Plan de Ordenación y Manejo integrado de la Unidad Ambiental Costera Insular –POMIUAC Insular.

ARTÍCULO 2.- Disponibilidad. La Guía Técnica para la Ordenación, Ordenamiento y Planificación Ambiental de la Unidad Ambiental Costera Caribe Insular, adoptada mediante esta resolución, estará publicada en la página Web del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para público conocimiento.

ARTÍCULO 3.- Vigencia. La presente Resolución rige a partir de su publicación en el Diario Oficial.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los



LUIS GILBERTO MURILLO URRUTIA
Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Proyecto: Luis Francisco Camargo Fajardo, Dirección de Asuntos Marinos, Costeros y Recursos Acuáticos

Revisó: Jorge Andrés Garzón Pedroza, Dirección de Asuntos Marinos, Costeros y Recursos Acuáticos

Cristian Carabaly, Oficina Asesora Jurídica

Natalia Pérez J, Oficina Asesora Jurídica

Aprobó: Diana Marcela Moreno Barco, Directora (e) Técnica de Asuntos Marinos Costeros y Recursos Acuáticos

Jaime Asprilla Manyoma, Jefe Oficina Asesora Jurídica

Carlos Alberto Botero López, Viceministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible